



*Tribunal Supremo Electoral*  
*Junta Electoral Departamental*  
*Huehuetenango*

**ACUERDO NÚMERO: CATORCE, DOS MIL DIECINUEVE (014-2019)**

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL**  
**DE HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

<u>UNE 3,075</u>	<u>FCN-NACION 2,525</u>	<u>UCN 200</u>
------------------	-------------------------	----------------

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



*Tribunal Supremo Electoral*  
*Junta Electoral Departamental*  
*Huehuetenango*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA del departamento de HUEHUETENANGO

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: EMILIO FRANCISCO ANDRÉS como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: HECTOR RENÉ GÓMEZ FRANCISCO Y JOSÉ LUIS GASPAR

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: CARLOS TOMÁS JOSÉ, cuya planilla obtuvo 3,075 votos válidos y fue postulada por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JAIME FRANCISCO PASCUAL  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL SEGUNDO: JUAN JOSÉ MANUEL FRANCISCO  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL TERCERO: MIGUEL ANGEL BARILLAS FELIPE  
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

CONCEJAL CUARTO: FRANCISCO JOSÉ FRANCISCO FRANCISCO  
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MARCOS JUAN SEBASTIÁN  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: PEDRO JUAN CARLOS  
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL



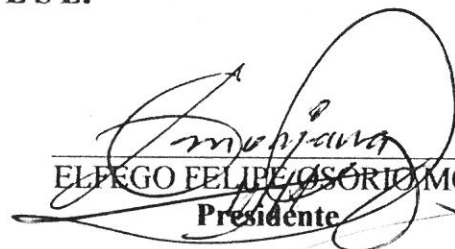
*Tribunal Supremo Electoral*  
*Junta Electoral Departamental*  
*Huehuetenango*

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO**, en la ciudad de Huehuetenango el día veinte de agosto de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**

  
ELPEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ  
Presidente





JORGE LUIS MÉRIDA MONTERROSO  
Secretario



HUGO RUBÉN GÓMEZ GÓMEZ  
Vocal